Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Dirección

Dictamen Técnico Jurídico U.O.C. N° 47/2021 **(AMPLIATORIO)**

Fecha: 26 de junio de 2021

Referencia: Ampliatorio del Dictamen N° 47/2021 - Elaboración del Precio Referencial Contratación Directa N° 10/2021 "Adquisición de Pasajes Terrestres" con ID N° 394.889.-------

Señor Director de la DNCP:

Con relación al tema de referencia, la Dirección de la Unidad de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública emite la presente informe en los siguientes términos.

- La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/19.----------

- La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.----------

- El Memorando D.T. N° 33/2021, de fecha 18 de febrero de 2021, del Departamento de Tesorería donde solicita la realización de un llamado para la Adquisición de Pasaje Terrestres para el Ministerio de la Defensa Pública, asimismo remiten:

  1. Planillas de Especificaciones Técnicas
  2. La Presentación de 3 (tres) presupuestos del cual se obtuvieron los Precios Referenciales.

- El Memorando D.G.A.F. N° 60/21 de fecha 18 de febrero de 2021, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

donde remiten a la UOC el pedido realizado por el Departamento de Tesorería.----------

- La planilla de Precio Referencial para el llamado por Contratación Directa N° 10/2021 "Adquisición de Pasajes Terrestres" con ID N° 394.889remitida por el Departamento de Tesorería en fecha 20 de mayo de 2021.----------

- Dictamen UOC N° 47/2021 de fecha 21 de mayo de 2021 por el cual se informa el método de Elaboración del Precio Referencial Contratación Directa N° 10/2021 "Adquisición de Pasajes Terrestres" con ID N° 394.889.----------

- La Nota DNC N° 11670/2021 de fecha 16 de junio del 2021 por el cual se observa la elaboración del Precio Referencial - sobre el carácter EXCEPCIONAL del Precio de Referencia----------

- El Memorando D.T. N° 168/2021 de fecha 23 de junio de 2021 del Departamento de Tesorería por el cual se remite la Justificación de Excepcionalidad del Precio Referencial del Llamado con ID. 394.889.----------

- Todos los antecedentes del Elaboración del Precio Referencial Contratación Directa N° 10/2021 "Adquisición de Pasajes Terrestres" con ID N° 394.889.----------

Que, el art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 expresa: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

e) La empresa Nuestra Señora de la Asunción: fue la única empresa quien envió presupuesto según lo solicitado y acorde a las necesidades de la Institución.

Considerando que la empresa Nuestra Señora de la Asunción es una empresa de prestigio y gran trayectoria en el mercado, en lo relacionado a servicios de transporte y sumado a que algunas empresas informaron vía llamada telefónica que no tienen mucho interés en trabajar con nosotros debido a que el llamado es sólo para Transportes Terrestres, y no, para Pasajes Aéreos, en consecuencia, no contribuye en la obtención de ganancia para los proveedores de servicios de transporte.

Por lo expuesto, debido a la imposibilidad de obtener precios de referencia, consideró pertinente ajustarnos a la excepcionalidad prevista en la reglamentación y dar continuidad al proceso. (Adjunto correos recibidos de los proveedores)."

Por lo tanto en concordancia con lo que expresa la Resolución DNCP N° 1890/2020 - POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03; que establece en la elaboración del Precio Referencial - **EXCEPCIONALMENTE**, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. Por lo cual se optó por la Excepcionalidad en el presente caso y se obtuvo el precio Referencial de Dos Contratos entre proveedores y el Estado Paraguayo a más dictamen de precio Referencial del dictamen sobre precio referencial del llamado con ID N° 393.646.----------

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Ex Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación".----------

Que de conformidad a lo observado por La Nota DNC N° 11670/2021 de fecha 16 de junio del 2021 por el cual se observa la elaboración del Precio Referencial - sobre el carácter EXCEPCIONAL del Precio de Referencia cumplimos en mencionar textualmente lo expresado por El Memorando D.T. N° 168/2021 de fecha 23 de junio de 2021 del Departamento de Tesorería por el cual se remite la Justificación de Excepcionalidad del Precio Referencial del Llamado con ID. 394.889;

"En atención al llamado para la Adquisición de Pasajes Terrestres ID N° 394.889, donde solicita justificar las complejidades, especialidades y particularidades del presente llamado para la obtención de 3 fuentes a ser utilizadas como antecedentes en la elaboración de los precios referenciales.

Al respecto se menciona que hemos solicitado la cotización de precios de pasajes terrestres a varias empresas proveedoras con el detalle de los itinerarios según necesidad de la institución.

En el proceso de recepción de los presupuestos solicitados, hemos tropezado con una serie de obstáculos según el siguiente detalle:

a) La empresa Servitravel: informo que este tipo de servicio no ofrece, porque no cuenta con vehículos propios, envió algunos presupuestos de empresas de transporte que trabajan con ellos, sin embargo, mencionó vía llamada telefónica que no están interesados en el llamado.

b) La empresa KT Servicios: informó que solo cuenta con minibús con capacidad a partir de 12 pasajeros, este presupuesto no reúne las características acordes a la necesidad de la institución, debido a que en la mayoría de los casos solo precisamos pasajes para uno o dos pasajeros.

c) Empresa Consolid Travel Paraguay: no remitió presupuesto ni respuesta alguna a nuestra solicitud.

d) Empresa Interexpress: no remitió presupuesto ni respuesta alguna a nuestra solicitud.

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

"ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES CON ID. N° 394.889"

Que fueron Obtenidos de 2 (dos) presupuestos obtenidos de CONTRATOS firmados entre proveedores y el estado paraguayo (Contrato N° 37/2020 entre el **JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS** y la firma **DISCOVERY TRAVEL** con RUC N° 80079511-3 ID. N° 377.408 Y EL Contrato N° 001/2020 entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - FACULTAD DE ARQUITECTURA** Y la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.** CON ID. N° 374.462) y el dictamen sobre precio referencial del llamado con ID N° 393.646, los cuales pueden ser verificados de conformidad a los antecedentes que acompañan el presente dictamen: Nombre de las empresas dirección, RUC y número de teléfono de las firmas, así como la verificación de los mismos en el sistema de la DNCP:

Precio Referencial Contratación Directa N° 10/2021
"ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES CON ID. N° 394.889"

QUEDANDO ESTABLECIDO EL PRECIO REFERENCIAL PARA ESTE LLAMADO DE CONFORMIDAD AL ANEXO QUE ACOMPAÑA AL PRESENTE DICTAMEN Y QUE SE ENCUENTRAN CORRECTAMENTE FIRMADOS POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA LIC. ZONIA NUÑEZ DE COLINA QUIEN LA ELABORO DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020.----------

Por lo tanto Esta dirección, conforme a lo expuesto y en concordancia a lo estipulado en la Res. DNCP N° 1890/2020 cumple en realizar el **dictamen ampliatorio** a fin de informar que los precios referenciales obtenidos para el presente proceso se encuentran acordes a los criterios de racionalidad presupuestaria y han sido obtenidos utilizando una metodología establecida en la misma norma.----------

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abg. Carolina Ibarra
Director
Unidad Operativa de Contrataciones